



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 051 -2012-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 FEB 2012

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 497-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, remitido con Oficio N° 382-2011-ANA-ALA SL e ingresado con registro N° 2325-2011, organizado por **YOVERA SILUPU HIPOLITO**, sobre modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley;

Que, el numeral 201, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Administrativa N° 384-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, de fecha 21/12/2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los usuarios ubicados en el Bloque de Riego T-27, donde se ubica el Sr. Yovera Silupú Hipólito, con el predio "YAHUAR HUACA", con Código Catastral 09446.00, con área bajo riego de 9.9100 has y un volumen hídrico máximo de 119 950.64 m3, en el ámbito de la Comisión de Regantes VALLE DE LOS INCAS, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, el recurrente ha solicitado rectificación de la licencia de uso de agua otorgado, en lo que corresponde al nombre consignado en la Licencia, ya que de acuerdo al Documento Nacional de Identidad DNI N° 02698089, le corresponde el nombre de Yovera **Silupú** Hipólito y no el de Yovera **Sirlupú** Hipólito;

Que, el Administrador Local de Agua San Lorenzo con Informe N° 074/2011.I.A.ALA SL, recomienda se modifique la licencia de uso de agua otorgada a favor del recurrente, debiendo rectificar el nombre de acuerdo al Documento de Identidad del recurrente, así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, después de revisar el Informe Técnico presentado por el ALA, da su validación para que sea remitido a Asesoría Jurídica y atender lo solicitado;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Ley N° 27444;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 384-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, de fecha 21/12/2004, en lo correspondiente al apellido del recurrente que dice: Yovera Sirlupú Hipólito; siendo lo correcto YOVERA SILUPU HIPOLITO; debiendo quedar vigente en todo lo demás que contiene.

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL N° 051 -2012-ANA-AAA JZ-V

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la modificación dada con la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, la notificación de la presente resolución al usuario mencionado en el 1° artículo, Comisión de Regantes Valle de los Incas y a la Junta de Usuarios San Lorenzo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing° Amberli Olano Chávez  
Director

